

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa a su Despacho informándole que el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD concedió el recurso de apelación dentro del proceso de la referencia y se encuentra pendiente por tramitar. Entra para o de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 11 de junio del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. JUNIO (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD envió para su reparto la apelación interpuesta por la dentro del proceso de la referencia no obstante a lo anterior, al momento de revisar el oficio enviado con el reparto donde además viene incluido el link para acceder al proceso, no se pudo ingresar por error en el archivo, por lo que se hace necesario requerirlos por segunda vez a fin de que envíen nuevamente el proceso y poder darle el trámite oportuno al mismo.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez al juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD a fin de que en un término no mayor a cinco (5) días a partir de recibida la notificación del presente auto envíe con origen a este Juzgado copia del proceso civil instaurado por EDUARDO GALVAN ECHEVERRIA contra la señora URSULA OCHOA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

MFRR

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

159db47c26deb404cc2a93ec37a0b50a6d4a6ce494fbecc9ef8638f056b8cd26

Documento generado en 11/06/2021 12:45:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>